



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTAS PÚBLICAS

PARA ADOPTAR UNA SEGUNDA ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD NÚM. 156 PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN PUERTO RICO, REGLAMENTO NÚM. 8703 DE 18 DE FEBRERO DE 2016, SEGÚN REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO Y SEGÚN ENMENDADO POR EL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD NÚM. 156A, REGLAMENTO NÚM. 8806 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Salud"; la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; y la Ley Núm. 247 del 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Farmacia de Puerto Rico" (**Ley 247-2004**) el Secretario de Salud informa su intención de adoptar una segunda enmienda al *Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156 para la Operación de los Establecimientos Dedicados a la Manufactura, Distribución y Dispensación de Medicamentos en Puerto Rico*, Reglamento Núm. 8703 de 18 de febrero de 2016, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico (el "**Departamento de Estado**"), y según enmendado por el *Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156A*, Reglamento Núm. 8806 del 8 de septiembre de 2016, según registrado en el Departamento de Estado. El propósito de la enmienda propuesta es actualizar las disposiciones reglamentarias con las enmiendas recientes a la Ley 247-2004, particularmente con respecto a los procesos de registro de medicamentos, donación de medicamentos, y los protocolos para estados de emergencia, entre otros asuntos.

Se celebrarán vistas públicas sobre la enmienda de reglamento propuesta el jueves, 22 de octubre de 2020, de 1:00 pm a 4:30 pm y el viernes, 23 de octubre de 2020, de 9:00 am a 12:00 pm. Debido a las medidas decretadas de distanciamiento social por motivo de la pandemia del COVID-19 las vistas se celebrarán de manera virtual mediante los mecanismos indicados por la SARAFS.

Se invita al público en general a que presenten sus comentarios y/o recomendaciones, dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación de este aviso, por correo o personalmente a la siguiente dirección: Secretaría Auxiliar para Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, 1090 Marginal Ruiz Soler, Bayamón, PR 00961-7329. Además podrán someter sus comentarios mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: nilda.ortiz@salud.pr.gov, veronica.nunez@salud.pr.gov, y/o myriam.diaz@salud.pr.gov.

La enmienda propuesta, junto con copia del presente aviso, están disponibles en el portal de la SARAFS de la página de internet del Departamento de Salud. Para información adicional, favor comunicarse con la Lcda. Lcda. Verónica I. Núñez Marrero, Secretaria Auxiliar, en el (787) 765-2929, ext. 4701.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de octubre de 2020.

**VERÓNICA I. NÚÑEZ MARRERO, ESQ.
SECRETARIA AUXILIAR**